

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4309-O

Quito, D.M., 10 de octubre de 2023

Asunto: Criterio jurídico de donación del predio Nro. 3761480 de propiedad municipal, a favor de la SENESCYT. EXP: PM No. 2023 -02214

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-4051-O de 28 de septiembre de 2023, mediante el cual la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, solicita la emisión del criterio legal respecto de la donación del predio No. 3761480 de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a favor del Secretaria de Educación Superior, Ciencia y Tecnología SENESCYT, presento el criterio jurídico:

Competencia

Se emite el presente criterio de conformidad con el Oficio Nro. 010/FAS, de 01 de septiembre de 2023, acorde la acción de personal Nro. 0000008927, en la que el señor Procurador Metropolitano delegó a la Subprocuradora Metropolitana de Asesoría de Uso y Ocupación del Suelo “Preparar y emitir criterios e informes legales presentados a conocimiento de la Procuraduría Metropolitana, que tengan relación con el uso y ocupación del suelo”, en concordancia con lo establecido en los artículos 49 y 69 numeral 1, del Código Orgánico Administrativo; además del artículo 11 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, las Resoluciones Nro. ADMQ 003-2023 de 14 de mayo de 2023 y Nro. ADMQ 004-2023 de 15 de mayo de 2023, suscritas por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Antecedentes

1. La Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda- STHV, mediante Resolución No. STHV-2023-049 de 16 de agosto de 2023, resolvió:

“Artículo 1.- AUTORIZAR el fraccionamiento del predio Nro. 1223974, con clave catastral Nro. 32607-01-002, ubicado en el sector La Breña, parroquia Turubamba, en tres (3) lotes, de conformidad con el criterio técnico constante en el documento Nro. GADDMQ-STHV-DMGT-2023-0600-IT de 14 de agosto de 2023.

Artículo 2.- NOTIFICAR con la presente resolución a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, quien protocolizará en cualquiera de las notarías públicas existentes en el territorio nacional y la inscribirá en el Registro de la Propiedad, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la fecha de su notificación. La falta de inscripción o la inscripción fuera de término, ocasionará la invalidez de la presente resolución”.

2. Mediante Oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2023-1229-CO de 30 de agosto de 2023, la Mgs. Andrea Alejandra Montalvo Chedraui, Secretaria de Educación Superior Ciencia Tecnología e

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4309-O

Quito, D.M., 10 de octubre de 2023

Innovación- SENESCYT, solicitó:

"[...] con el propósito de realizar una adecuada y oportuna transferencia, solicito que disponga a quien corresponda que, en ejercicio de las competencias y atribuciones contenidas en la ley, realice los actos administrativos y legales, así como, el trámite correspondiente para lograr la efectiva la transferencia a título gratuito del predio Nro. 3761480 a favor de la SENESCYT".

3. Con Oficio Nro. GADDMQ-RPDMQ-DC-2023-4282-OF de 14 de septiembre de 2023, la Abg. Dora Elizabeth Arias, Directora de Certificaciones del Registro de la Propiedad, señaló:

"En atención al Oficio No: GADDMQ-DMGBI-2023-3464-0 mediante el cual solicita se emita el Certificado de Propiedad del inmueble de propiedad municipal denominado como LOTE 1, parroquia Turubamba, producto de autorización de subdivisión del predio municipal No. 1223974, emitida con Resolución Nro. STHV-2023- 049, protocolizada el 18 de agosto de 2023 e inscrita con fecha 25 de agosto de 2023, conforme acta de inscripción repertorio No. 2023076207.

Por lo expuesto manifiesto: (...)

En virtud de lo expuesto, toda vez que se ha realizado la búsqueda en el índice general del RPDMQ, sírvase encontrar adjunto el/los trámite(s) correspondiente certificado con número 2463606 de 06 de septiembre de 2023".

Antecedente de dominio

Del certificado del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, que se adjunta, se desprende lo siguiente:

"A fojas 12085, número 7320, Repertorio 19425, del Registro de Propiedad, tomo 130 y con fecha DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, se halla inscrita la primera copia certificada de la Protocolización de la Resolución No. 081, que reforma la Resolución No. 030 de la Urbanización La Bretaña, discutida y aprobada en sesión del Concejo del veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve, Protocolizada en la notaria Tercera, Doctor Roberto Salgado Salgado, el veintidós de abril de mil novecientos noventa y nueve, la misma que COPIA TEXTUALEMTE es como sigue: COPIA TEXTUAL RESOLUCION No. 081.- EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.- Visto el Informe No. IC-99-103 de 24 de marzo de 1999, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, y; EN USO DE USOS ATRIBUCIONES LEGALES.- EXPIDE LA SIGUIENTE REFORMA DE LA RESOLUCION No. 030 DE LA URBANIZACION LA BRETaña: Art. 1.- Se concede el plazo de treinta (30) días, para que se proceda a la inscripción de la Resolución No. 030 de 16 de Junio de 1994, la misma que rige a la urbanización "La Bretaña", ubicada en la Zona Turubamba, Parroquia Las Cuadras, sector No. 1306. Art. 2.- El nuevo plazo correrá a partir de la promulgación de la reforma a la Resolución No. 030 de 16 de junio de 1994. Art. 3.- En los términos que anteceden queda reformada la Resolución No. 030 de 16 de junio de 1994. Econ. Roque Sevilla Larrea ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO RAZON: Esta resolución fue discutida y aprobada en sesión del Concejo de 25 de marzo de 1999.- Lcdo. Gustavo Saltos Saltos SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO. - RESOLUCION No. 30. EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO. Visto el Informe No. IC-94-256 de mayo 3 de 1994 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura: CONSIDERANDO: Que, la JUNTA NACIONAL DE LA VIVIENDA, ha solicitado la aprobación de la URBANIZACION "LA BRETaña", ubicada en la Zona Turubamba, Parroquia Las Cuadras, sector No. 1306; Que, se han

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4309-O

Quito, D.M., 10 de octubre de 2023

planificado los informes favorables de las Direcciones de Planificación y Procuraduría Municipal; Que, la Dirección de Planificación, de acuerdo a lo normado en la Ordenanza No. 3050 de Reglamentación Metropolitana de Quito, ha dado su informe favorable No. 002753 de abril 11 de 1994, para la aprobación de esta urbanización, informe que es parte de esta resolución; Que, la Comisión de Planificación y Nomenclatura ha presentado su dictamen favorable No. IC-94-256 de 3 de mayo de 1994; En uso de sus atribuciones legales: RESUELVE: 1.- Aprobar la URBANIZACION "LA BRETAÑA", ubicada en la Zona Turubamba, Parroquia Las Cuadras, sector No. 1306; 2.- La presente resolución deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el registro de la Propiedad en el plazo de NOVENTA (90) DIAS, debiendo entregarse en Procuraduría Municipal, CUATRO (4) COPIAS de la escritura debidamente certificadas e inscritas en el registro de la Propiedad para el archivo de la Municipalidad en el plazo establecido; 3.- La garantía que presenta la Junta Nacional de la Vivienda para la correcta ejecución y entrega de las obras de infraestructura y equipamiento comunal es la siguiente: Una garantía bancaria por el monto total de: MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEIS SUCRES (S/. 1.594'651.006,00), valor que consta en el cronograma respectivo; 4.- El plazo de ejecución de las obras será de: VEINTICUATRO (24) MESES, contados a partir de la sanción de la presente resolución. El plazo está establecido de acuerdo al cronograma presentado por el urbanizador y que forma parte del expediente; 5.- Se incorpora a la escritura los siguientes documentos: -Un juego de planos; Informe No. IC-94-256, de 3 de mayo de 1994, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura; Informe técnico No. 002753 de abril 11 de 1994 de la Dirección de Planificación. DR. JAMIL MAHUAD WITT ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO RAZON: Esta Resolución fue discutida y aprobada en sesión del Concejo Metropolitano de Quito de 16 de junio de 1994. LCDO. GUSTAVO SALTOS SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO." En la cual consta que: LA JUNTA NACIONAL DE LA VIVIENDA, propietaria de la URBANIZACIÓN "LA BRETAÑA". Entrega a la MUNICIPALIDAD el CUERPO B, de la superficie de 49.743,00m²., destinado a COMPLEJO DEPORTIVO MATSUMOTO (...) Y ACLARATORIA con fecha 18/10/2017, repertorio 86403, al amparo de los Artículos 1 y 9, de la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, corrige la superficie del inmueble de su propiedad constante en el sentido que la Superficie Real del Área Recreacional ubicado en la Urbanización GRAN BETAÑA, ubicado en la Zona Turubamba, Parroquia Las Cuadras, sector 1306, es CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS , y no como consta en su inscripción original. Con Fecha de Inscripción: 25 de Agosto de 2023 a las 10:55 Nro. Inscripción: 337 Fecha de Repertorio: 24 de Agosto de 2023 a las 16:30 Nro. Repertorio: 2023076207 Nro. Tramite: 2481229 Nro. Petición: 2613165 Libro: LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Entidad: NOTARIA QUINCAGESIMA OCTAVA de QUITO Tipo de Contrato: AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN, el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO , proceden a SUBDIVIDIR el Inmueble de su propiedad, conforme a los documentos adjuntos a la presente inscripción; mediante Resolución Nro. STHV- 2023- 049, con fecha 16 de agosto del 2023, emitido por el Arq. Jose Adolfo Morales Rodríguez en calidad de Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, que en su parte resolutive es como Sigue: RESUELVE: Artículo 1.- AUTORIZAR el fraccionamiento del predio Nro. 1223974, con clave catastral Nro. 32607-01-002 ubicado en el sector La Bretaña, parroquia Turubamba, en tres (3) lotes..."

Informes técnicos

1. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe Técnico con código No. DMGBI-ATI-2023-0214 de 30 de agosto de 2023, señaló:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4309-O

Quito, D.M., 10 de octubre de 2023

“[...] 3.1. DATOS TECNICOS

DATOS DE TITULARIDAD DE DOMINIO

Nombre o razón social: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DATOS DEL PREDIO

Número del predio: 3761480
Clave catastral anterior: 32607-23-001

DATOS DEL LOTE

Zona Metropolitana: Quitumbe
Parroquia: Turubamba
Barrio/Sector: La Bretaña
Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe

Uso de Suelo: (E) Equipamiento

3.2. DATOS LEGALES

Revisados los archivos, base de datos y sistemas que administra esta Dirección Metropolitana, el inmueble con predio No. 3761480 y clave catastral 32607-23-001, es de propiedad municipal por constituir parte del CUERPO B destinado a COMPLEJO DEPORTIVO MATSUMOTO de la URBANIZACIÓN “LA BRETaña”; transferido al MDMQ mediante Resolución No. 030 de la Urbanización La Bretaña, discutida y aprobada en sesión del Concejo del veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve, Protocolizada en la notaría Tercera, Doctor Roberto Salgado Salgado, el 22 de abril de 1999, con fecha de inscripción 12 de mayo 1999; y, Resolución No. 081, que reforma la Resolución No. 030 de la Urbanización La Bretaña, Protocolizada en la notaría Tercera, Doctor Roberto Salgado Salgado, el 22 de abril de 1999, e inscrita en el Registro de la propiedad el 12 de mayo de 1999.

El predio No. 3761480, es producto de una subdivisión del lote madre, la misma que fue debidamente protocoliza en la Notaría No. 58 del Dr. Miguel Lenin Vaca Muñoz el 18 de agosto de 2023, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de agosto de 2023.

3.3. CATEGORIA

De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el inmueble:

- Predio No. 3761480 es considerado en el Registro Contable - Categoría 23000, como: **BIEN DE DOMINIO Y USO PÚBLICO.**

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4309-O

Quito, D.M., 10 de octubre de 2023

Adicionalmente la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, concluyó:

“El inmueble es de propiedad municipal, consta en el catastro con predio No. 3761480 y clave catastral 32607-23-001 a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, constituye un Bien de Dominio y Uso Público”.

2. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-3646-O de 14 de septiembre de 2023, Lcda. María de los Ángeles Hernández Enríquez, Administradora Zonal Quitumbe, señaló:

“Una vez que se han recabado todos los informes requeridos, envío a usted (anexos), para proseguir en el trámite respectivo, los informes anexos tienen el siguiente detalle: Informe Técnico: AZQ-DGT-UTV-IT-2023-066-signed, Informe Legal: GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0767-M Informe Social: informe_soscial_predio_la_bretaÑa_sep.2023-signed-signed-signed-signedn Informe Ambiental: Info_Ambiental-signed_firmado (2)-signedn”.

3. Con Informe Técnico Código AZQ-DGT-UTV-IT-2023-066 de 4 de septiembre de 2023, la Ing. Ana Abarca, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, indicó:

“3. LINDEROS Y SUPERFICIE

Los linderos y superficie del área solicitada en donación del lote de terreno signado con Predio No. 3761480; son los siguientes:

LINDEROS Predio Nro. 3761480	
Norte:	Con Predio Municipal en 83,27 metros.
Sur:	Con calle S48F en 98,38 metros.
Este:	Con calle EIF en 248,91 metros
Oeste:	Con calle E1D en 261,18 metros.
ÁREA: 23.586,62 m ²	

4. CONCLUSIONES

- En base a los criterios netamente técnicos expuestos en el presente informe, la Unidad de Territorio y Vivienda, emite criterio técnico favorable para la DONACIÓN del Predio No.3761480.

-El área solicitada para donación del Predio No.3761480 es de 23.586,62 m²”.

4. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0767-M de 11 de septiembre de 2023, la Dra. Jenny Alexandra Romo Trujillo, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, como criterio legal señaló:

“(…) En virtud de los antecedentes expuestos y con sustento en el Informe Técnico No. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-066 de fecha 04 de septiembre de 2023, suscrito por la Ing. Ana Abarca, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, el cual contiene criterio favorable respecto del requerimiento planteado, esta Dirección de Asesoría Jurídica,

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4309-O

Quito, D.M., 10 de octubre de 2023

emite INFORME LEGAL FAVORABLE para la donación del predio Nro. 3761480 en favor de la SENESCYT, a fin de que dicha institución pueda ejecutar el proyecto de construcción de una nueva infraestructura y equipamiento del Instituto Superior Tecnológico Sucre, siempre que se realice el cambio de categoría de Bien de Dominio y Uso Público a Bien de Dominio Privado de conformidad a la normativa legal vigente”

5. Mediante Informe Ambiental No. N° AZQ-DGPD-UMA-050 de 13 de septiembre de 2023, la Lcda. Sara Tashiguano, Directora de Gestión Participativa de la Administración Zonal Quitumbe, manifestó:

“(…) 4. Conclusiones

- El predio N° 3761480 de propiedad del MDMQ, se encuentra situado en un área urbana consolidada, con todos los servicios básicos, vías de acceso de primer orden, equipamientos educativos, de salud, comercio, entre otros.*
- Según los moradores del sector, actualmente el predio es utilizado por la Liga Deportiva La Bretaña, para el desarrollo de campeonatos de fútbol.*
- En el área de influencia directa del referido predio, NO se evidencia la presencia de elementos o componentes ambientales de interés estratégico, que puedan verse afectados (ojos de agua, vegetación endémica, fauna, entre otros)”.*

6. La Lcda. Sara Tashiguano, Directora de Gestión Participativa para el Desarrollo de la Administración Zonal Quitumbe, mediante Informe Social AZQ-DGPD-UG-EA-01, señaló:

“CONCLUSIÓN

Por lo antes mencionado, la Dirección de Gestión Participativa para el Desarrollo emite INFORME FAVORABLE, con el fin de que se pueda continuar con el procedimiento respectivo en el predio Nro. 3761480 de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a favor del SENESCYT”.

7. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-2023-1598-M, de 15 de septiembre de 2023, la Lcda. María de los Ángeles Hernández Enríquez, Administradora Zonal Quitumbe, emitió criterio favorable para continuar con el procedimiento de donación del predio Nro. 3761480, de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a favor del SENESCYT.

8. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-1960-O, de 20 de septiembre de 2023, el Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, informó que emite la Ficha Técnica Valorativa Nro. STHV-DMC-UCE-2023-1947 de 19 de septiembre de 2023, correspondiente al predio Nro. 3761480 de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

9. La Ing. Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca, Directora Metropolitana Financiera, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-1092-O de 27 de septiembre de 2023, informó:

“[...] Esta Dirección Metropolitana Financiera en el ámbito de competencia y conforme lo establecido en la normativa legal vigente, y sustentada en los informes detallados en el Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-4003-O, emite su criterio favorable para que proceda como corresponda en

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4309-O

Quito, D.M., 10 de octubre de 2023

cuanto a la posible donación del predio 3761480 a la SENESCYT; además, se evidencia que el predio 3761480 no reporta ingresos. En cumplimiento de lo establecido en la Resolución A001 de 21 de enero de 2008, se envía el presente informe a la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles, quien debe verificar y anexar los documentos que requiere la Procuraduría Metropolitana”.

10. Con Oficio No. GADDMQ-DMGBI-2023-4051-O de 28 de septiembre de 2023, el Ing. Carlos Yépez, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, señaló:

“3. CONCLUSIONES:

En virtud de lo expuesto, esta Dirección Metropolitana, en el ámbito de sus competencias y en base a todos los oficios, memorandos y/o informes favorables mencionados en el apartado “RECOPIACIÓN DE INFORMES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS METROPOLITANAS”, emite criterio favorable para la transferencia de dominio mediante donación del predio N° 3761480, a favor de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, (SENESCYT), que tiene como objeto ejecutar un proyecto de construcción de una nueva infraestructura y equipamiento del Instituto Superior Tecnológico Sucre en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha”.

Marco Jurídico

1. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 87 literal d) establece que al Concejo Metropolitano le corresponde expedir resoluciones, en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos.
2. El artículo 423 ibídem inciso primero, establece que los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en el COOTAD, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.
3. El artículo 436 del COOTAD, establece que los concejos, podrán acordar y autorizar la donación de los bienes inmuebles públicos de uso privado con el voto de los dos tercios de los integrantes. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.
4. La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 58.8, inciso primero, dispone que, para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social, pudiendo realizarse a través de donación, en cuyo caso no se requerirá de insinuación judicial.
5. El artículo 1402 del Código Civil define a la donación entre vivos como un acto por el cual, una persona transfiere gratuita e irrevocablemente una parte de sus bienes a otra persona que la acepta.
6. El artículo 1416, inciso primero, ídem, establece que no valdrá la donación entre vivos de cualquiera especie de bienes raíces, si no es otorgada por escritura pública e inscrita en el correspondiente registro.

Análisis y pronunciamiento

Con base en los fundamentos jurídicos citados, considerando los informes técnicos mencionados, y

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4309-O

Quito, D.M., 10 de octubre de 2023

observando que la facultad para autorizar la donación de bienes inmuebles municipales le corresponde al Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el artículo 436 del COOTAD, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano de Quito la autorización para: (i) el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado del predio No. 3761480; y, (ii) la donación del referido predio a favor de la SENESCYT, para destinarlo al proyecto de construcción de una nueva infraestructura y equipamiento del Instituto Superior Tecnológico Sucre, conforme a los datos constantes en la ficha técnica valorativa Nro. STHV-DMC-UCE-2023-1947 de 19 de septiembre de 2023, remitida mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2023-1960-O de 20 de septiembre de 2023, de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro.

En el caso de que el predio no se destine para el fin propuesto se procederá con la reversión de la autorización de donación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

El Concejo Metropolitano autorizará a Procuraduría Metropolitana continuar con los trámites correspondientes hasta la legalización de la presente donación, de ser el caso.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Abg. Ana Sofía Reyna Gallegos
SUBPROCURADORA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Anexos:

- GADDMQ-DMGBI-2023-4051-O (1).pdf
- 1.1._senescyt-senescyt-2023-1229-co_donacion_predio_quito_sur_(2).pdf
- 1.2._gaddmq-dmgb-al-2023-0416-m.pdf
- 1.3._gaddmq-dmgb-at-2023-0748-m (2).pdf
- 1.4._gaddmq-dmgb-at-2023-0751-m_(1) (2).pdf
- 1.5._gaddmq-dmgb-2023-3464-o_(1).pdf
- 1.6._gaddmq-dmgb-2023-3548-o.pdf
- 1.7._gaddmq-azq-2023-3646-o.pdf
- 1.7.1._gaddmq-azq-daj-2023-0767-m.pdf
- 1.7.2._azq-dgt-utv-it-2023-066-signed_(2).pdf
- 1.7.3._info_ambiental-signed_firmado_(2)-signed_(1).pdf
- 1.7.4._informe_social_predio_la_breña_sep.2023-signed-signed-signed-signed_(1) (1).pdf
- 1.8._gaddmq-rpdmq-dc-2023-4282-of.pdf
- 1.8.1._certificado_de_propiedad_rp.pdf
- 1.8.2._acta_de_inscripción_fraccionamiento_(1).pdf
- 1.8.3._proctolización_resolucion_fraccionamiento_la_breña_1223974_compressed_(1).pdf
- 1.9._gaddmq-dmgb-2023-3786-o_(2).pdf
- 1.10._gaddmq-azq-2023-1598-m.pdf
- 1.11._gaddmq-dmgb-2023-3802-o_(4).pdf



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4309-O

Quito, D.M., 10 de octubre de 2023

- 1.12._gaddmq-sthv-dmc-uce-2023-1960-o.pdf
- 1.12.1._ficha_tecnica_nro._sthv-dmc-uce-2023-1947-signed-signed-signed_(1).pdf
- 1.13._sthv-2023-1251-o.pdf
- 1.14._gaddmq-dmgbi-2023-4003-o_(1).pdf
- 1.15._gaddmq-dmf-2023-1092-o.pdf
- informe_técnico_dmgbi-at-2023-239_(senescyt_3761480)_firma.pdf
- informe_tecnico_n°0214_-_predio_n°_3761480_-_signed_11.pdf
- proyecto_borrador_de_resolucion_final.docx

Copia:

Señor
Angel Vega
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL VEGA ANGEL

Señora Ingeniera
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo
Funcionario Directivo 10
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señora Doctora
Monica Janeth Guzman Velasco
Servidor Municipal 12
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señora Doctora
Veronica Elizabeth Caceres Barrera
Lideresa de Equipo
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Monica Janeth Guzman Velasco	mjgv	PM-SUE	2023-10-10	
Aprobado por: Ana Sofia Reyna Gallegos	ar	PM-SUE	2023-10-10	

